

## Resolución Directoral Nacional Nº 032 -2013-BNP

Lima, 0 6 MAR, 2013

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú:

VISTOS, el Informe Nº 027-2013-BNP/OA, de fecha 06 de marzo de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, y el Informe Nº 103-2013-BNP/OAL, de fecha 06 de marzo de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que supone la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 433-2012-CG, de fecha 17 de diciembre de 2012, emitida por la Contraloría General de la República se designa las Sociedades de Auditoría para realizar las auditorías a estados financieros y examen especial a la información presupuestaria correspondiente a cincuenta y un (51) entidades que fueron convocadas mediante publicación en el diario Oficial "El Peruano", al Concurso Público de Méritos Nº 04-2012-CG;

Que, mediante el artículo 8° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, apodado mediante Resolución de Contraloría Na 063-2007-CG, se establece que el titular o representante legal de la Entidad debe designar a la Comisión Especial de Cautela, previo a la firma del Contrato, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, el representante de el Órgano de Control Institucional y un abogado de la Entidad; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución;

De conformidad con el artículo 20° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y del Reglamento de la Sociedad de Auditoría", conforme al Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG







## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL Nº 032 -2013-BNP (Cont.)

y sus modificatorias, y mediante Resolución de Contraloría Nº 433-2012-CG, de fecha 17 de diciembre de 2012, se designa a la Sociedad Auditora que realizará la respectiva auditoría a los estados Financieros y Presupuestarios de la Biblioteca Nacional del Perú ejercicio económico 2012;

## SE RESUELVE:

MACION

<u>Artículo Primero.</u>- CONFORMAR la Comisión Especial de Cautela de la Auditoría a los estados Financieros y Examen Especial de la Información Presupuestaria, correspondiente al ejercicio económico 2012 de la Biblioteca Nacional del Perú, a cargo de la Sociedad Auditora Cáceres y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil, que estará integrada por los siguientes miembros.

MIEMBROS	Eco. Javier Antonio Ramírez Revilla	Director General de la Oficina de Auditoría Interna
	Abog. Amarú Patricia Rodríguez Ramírez	Directora General de Secretaria General
	Abog. Selina Nieves Perales Huayascache	Directora General de la Oficina de Asesoría Legal

<u>Artículo Segundo.</u>- Los miembros de la Comisión Especial de Cautela a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, ejercerán las funciones previstas en el artículo 9º del Reglamento para la designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG; y las disposiciones contenidas en los artículos 95º y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444.



Registrese, comuniquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA

Director Nacional

Biblioteca Nacional del Perú